

El monopolio deportivo pisa a la caza social de toda la vida

Artículo de Opinión

Víctor Rafael Mascarell Mascarell

He leído con asombro la noticia difundida por el Diario de Mallorca con el título: "El Govern suprimirá el tiro a pichón como modalidad de caza". No me ha sorprendido, porque llamara "modalidad de caza" (que no lo es) a una especialidad deportiva como es el tiro a pichón; me ha sorprendido que se afirmara en ella que los estatutos aprobados por la Conselleria de Deportes reconocen que la caza es una modalidad deportiva:



«La Federación Balear de Caza, en sus estatutos ratificados mediante resolución del conseller de Turismo y Deportes el 9 de octubre de 2012, reconoce que la modalidad deportiva de esta federación es la caza y que está compuesta por las disciplinas siguientes: caza menor, caza mayor, caza con arco, artes y modalidades de caza tradicionales, caza fotográfica, vídeo de caza, caza menor con perro, caza Santo Huberto, perros de muestra en campo, perros de caza, perros ibicencos sin escopeta, agility, cetrería, tiro al pichón, tiro de codornices a máquina, pájaros de canto (silvestrismo), reclamo de perdiz macho, recorridos de caza, recorridos de caza en trinquete, tiro a caza lanzada, palomos a brazo, y otras modalidades de práctica cinegética existentes o que se puedan crear».

La Constitución Española (nuestra Carta Magna) dice que la Caza no es un Deporte, y viceversa, pues contempla el Deporte en su artículo 148.1.11ª, y la Caza en su artículo 148.1.19ª.

Si la caza es una materia constitucional que el Estado transfiere a la CC.AA., y esta la regula en su Comunidad por una ley propia, específica y especial de caza, e incluso en algunas Comunidades Autónomas aún está regulada por la Ley Estatal de Caza, considero no ajustado a derecho que la Administración deportiva resuelva que la caza es una modalidad deportiva.

La cuestión anterior choca entre la caza y el deporte, o entre la ley de caza y la ley del deporte, pero ello se agrava al permitir que la palabra **caza** forme parte de la denominación de una única federación, sin ningún tipo de adjetivación o puntualización, como podría ser: deporte de la caza o tiro deportivo de caza, **lo cual monopoliza la palabra caza en una entidad deportiva**, con todo lo que ello comporta y conlleva.

Pero no termina ahí la irregularidad de la Conselleria de Deportes, que reconoce como disciplinas deportivas: la caza menor o la caza mayor, que están reguladas y amparadas por la ley de caza, y son competencia de la Conselleria de Medio Ambiente. La caza tiene su propia ley que la regula, y en ella ya tiene sus propias modalidades de caza, con sus propias disciplinas y/o especialidades. Sin

hablar de las competencias a nivel de la Administración. ¿Quién va a sancionar por una infracción de la ley de caza: la Dirección General del Deporte o la Dirección General de Caza?

Considero que no es correcto que las Administraciones deportivas permitan y autoricen estatutos a entidades deportivas (federaciones, clubes, etc.) con fines, funciones y actividades que van más allá de lo que la ley del deporte les indica que pueden hacer, ya que son entidades del deporte, y a él se deben, inmiscuyéndose en otras disciplinas, actividades, modalidades y materias, como es el caso de la caza.

Si lo expuesto sucede en todos los Gobiernos de las CC.AA., puedo entender por qué la caza y a los cazadores no poseen sus propias federaciones, su propia organización, sus propias sociedades, su propia financiación, sus propias elecciones electorales, su propio organismo público, etc., a través de la Ley de Caza, para los cazadores y para la caza que forma parte de los fundamentos del derecho de nuestra Constitución Española, y de los fundamentos jurídicos de nuestras leyes en este país.

Esperemos que prime el sentido común, la cordura y la legalidad, y que los Gobiernos de las CC.AA. pongan a cada uno en su sitio con el fin de que no tengan que ser los cazadores los que reclamen el amparo de los tribunales y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y sus autoridades, por tratar a una materia constitucional como es la caza como lo que no es, una modalidad deportiva.

Víctor Rafael Mascarell Mascarell

Presidente de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), y miembro de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC). Real de Gandía (Valencia)

Tienda solidaria

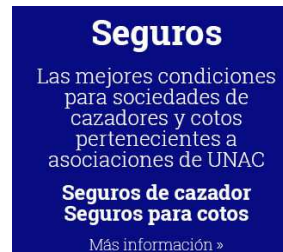
Los beneficios se dedican a la obra social de niños y jóvenes desamparados

Accede en www.adecacova.com a la tienda solidaria de la UNAC, a través de este banner:



Seguros de la UNAC

Accede en www.adecacova.com a los Seguros de la UNAC, a través de este banner:



ADECACOVA insta a pasarse de club a sociedad de cazadores

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) aprobó recomendar a los clubes de caza ya constituidos y a sus dirigentes, a pasarse a sociedades de cazadores.

En este sentido, también aprobó respaldar la organización ambiental para que dichas sociedades de cazadores, que persiguen unos fines vinculados al patrimonio natural, se agrupen; y los cazadores de estas, que creen en los valores de la caza social, natural, recreativa y sostenible y sus fines, se unan.



En la línea anterior se alienta a pasar de clubes a sociedades de cazadores y a sus miembros a unirse y formar parte de la unión de los cazadores a través de sus sociedades, que gestionan sus cotos con mejoras de hábitat y del entorno natural, y que viven y conviven en las zonas rurales preservando sus tradiciones y su forma de vivir. Nada que ver con la competición del deporte federado y las actividades físico-deportivas de los clubes.

Por todo ello, ADECACOVA insta a los cazadores con licencia de caza a que sus clubes de caza se transformen en sociedades de cazadores, con el fin de que sea la licencia de caza la que los una y defienda sus derechos como lo que son ante la administración que se la concede e identifica como eso, cazadores que practican una fabulosa actividad de gran arraigo cultural desde que el mundo existe.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

ADECACOVA presenta alegaciones al anteproyecto de ley de animales de compañía

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) ha presentado alegaciones al anteproyecto de ley sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, de la Generalitat Valenciana, que se encuentra en fase de información pública dentro del plazo y forma establecidos por la Conselleria de Agricultura, Medio



Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

El anteproyecto de ley sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, se considera un texto flojo y de claras influencias de los sectores sanitarios y proteccionistas, al cual se han presentado 14 alegaciones, y entre todas las presentadas cabe destacar que:

ADECACOVA no ve ajustada a derecho la definición de «animal de compañía» que se propone en el anteproyecto de ley, al contradecir el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, y que en su artículo 1.1. indica: "Se entenderá por animal de compañía todo aquel que sea tenido o esté destinado a ser tenido por el hombre, en particular en su propia vivienda, para que le sirva de esparcimiento y le haga compañía". Y que el Instrumento de ratificación manifestó el consentimiento de España en obligarse por este Convenio (BOE. Núm. 245 de 11 de octubre de 2017 Pág. 98971), y no que se defina como animal de compañía incluso a los caballos, perros pastores o de caza, etc.

También se considera poco acertado que el redactor del documento defina en dicho anteproyecto a todos los animales habidos o por haber, ya sean domésticos, de producción, salvajes, silvestres, etc., y que se impongan obligaciones y prohibiciones a animales que no están dentro del marco de esta ley de «animales de compañía», ya que el objeto y la finalidad de la ley no es otra que la protección, bienestar y tenencia de estos animales de compañía, tal cual se entienden en el Convenio europeo. Los animales domésticos, de producción, etc., están fuera de lo que son animales de compañía y se ubican en otros sectores competenciales como puede ser el ganadero, agrario, forestal, natural, cinegético, etc., que son los que deben de poner las bases de su tenencia, trato y del bienestar de estos animales.

No se comparte que solo se legislen los centros de acogida de animales, y no se hayan legislado los centros de «recogida» de animales de compañía, diferenciándolos de los centros de «acogida» en el anteproyecto; que no se legisle, ni matice con detalle, sobre la cartilla sanitaria de los animales y sus requisitos, que solo se cite de pasada; además, se ve injusto que se quiera identificar solo algunos animales y no a todos los «animales de compañía» que tengan dicha condición, ya sean de la raza, especie, o condición que sean, si son tenidos por el hombre en su propia vivienda para que le sirvan de compañía; y tampoco se ve acertado que se legalice, e imponga el control a los ayuntamientos de las colonias felinas que las define como: "grupos de gatos con un grado de sociabilidad y domesticidad distinto y que viven en estado de libertad pero dependientes del entorno humano y que se asientan en espacios públicos bajo control de los ayuntamientos".

ADECACOVA espera que la autoridad competente tenga en cuenta las alegaciones presentadas, el legislador legisle con sentido común y para todos los ciudadanos y todos los sectores e intereses afectados, y no dejándose llevar por voluntades poco reales y por hechos aislados de algunos indeseables, ya que la inmensa mayoría de personas tratan a los animales con el respeto, diligencia y con el buen

trato y el bienestar que se merecen. Pero también debe tenerse en cuenta que muchas personas que no tienen animales y tienen derechos, y se merecen todo el respeto del mundo de aquellas personas que los poseen.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

La realidad de la anulación de la Resolución de las pruebas deportivas en el medio natural

Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) defendió recurriendo la "RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2017" en defensa de la caza, los cazadores y nuestro patrimonio natural, al margen de las actividades deportivas, deportistas y federaciones como meros usuarios del territorio, y se anuló dicha Resolución. Pero si alguien tiene mérito de la anulación de dicha Resolución es: la Caza Social y natural (ADECACOVA), la Caza Deportiva (FCCV) y la Asociación Profesional (APAMCV), y la Secretaría Autonómica que reconoció el error. Como constan todos ellos en la Resolución de 13 de febrero de 2018 (DOGV de 21.2.2018 núm. 8239).



CRONOLÓGIA,

16/03/2017 Publicado en el DOCV. Resolución de 22/02/2017.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, sobre las condiciones a seguir en la realización de actividades recreativas y pruebas deportivas de vehículos sin motor y carreras pedestres que discurren por terrenos forestales fuera de espacios naturales protegidos.

07/04/2017 Nota de prensa de ADECACOVA.

ADECACOVA recurre las condiciones a seguir en las pruebas deportivas y carreras pedestres en el medio natural de la Generalitat.

18/07/2017 Publicado en el DOGV. Suspensión de la Resolución.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por el que se regula la tramitación de expedientes administrativos y las condiciones de pruebas deportivas en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, y se suspende la aplicación de la Resolución de 22 de febrero de 2017, del director general de Medio Natural y Evaluación Ambiental.

19/07/2017. Nota de prensa de GENERALITAT VALENCIANA.

Medio Ambiente inicia la tramitación de la norma que regulará los aspectos ambientales de las pruebas deportivas en terrenos forestales

19/07/2017. Nota de prensa de ADECACOVA.

La Conselleria suspende la Resolución de pruebas deportivas en el medio natural que recurrieron los cazadores

15/09/2017. RESOLUCIÓN de ESTIMACIÓN, ANULACIÓN Y NOTIFICACIÓN dirigida a ADECACOVA del Secretario Autonómico, con los motivos que se alegaron por parte de ADECACOVA.

RESOLUCIÓN de ANULACIÓN de la Conselleria al Recurso Alzada de ADECACOVA a las actividades y pruebas deportivas en terrenos forestales 15-09-2017

21/02/2018. Publicado en el DOGV. RESOLUCIÓN de ANULACIÓN, de 13 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2018, de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Resolución de los recursos de alzada de fecha 15 de septiembre de 2017, por la que se anula la Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, sobre las condiciones a seguir en la realización de actividades recreativas y pruebas deportivas de vehículos sin motor y carreras pedestres que discurren por terrenos forestales fuera de espacios naturales protegidos.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA

Para ver los documentos que se citan se puede hacer accediendo a esta noticia en www.adecacova.com, y pinchando en dichos títulos.

CITA PREVIA. INTERVENCIÓN DE ARMAS INFORMA A LOS CAZADORES Y TIRADORES

Dirigido a la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), la Intervención de Armas y Explosivos de Gandía (Valencia), le ha remitido dos escritos para informarle y hacer partícipe de la siguiente información para el colectivo de cazadores, que afirma textualmente:

PRIMER ESCRITO:

Le participo que para una mejor comodidad y seguridad en el transporte de las armas de los socios de esa Sociedad de Cazadores, a la hora de su desplazamiento a esta Intervención de Armas y Explosivos de Gandía (Valenciana), sita en Avda. del Mar nº 9 de la ciudad de Gandía (Valencia), en los Puestos de la Guardia Civil que les corresponda por residencia, pueden realizar los siguientes



tramites:

-REVISTA DE ARMAS, para ello deben portar las armas así como las Guías de Pertenencia, DNI y Licencias de Armas de su titular o bien Autorización para la realización de dicho trámite por tercera persona, siempre que posea Licencia de Armas en vigor. Las armas deben ir enfundadas y desprovistas de munición, así como su recámara abierta.

-RECOGIDA de documentos para la renovación de las correspondientes Licencias de Armas a renovar o solicitar nueva.

- IMPRESO DE TASAS 790
- INSTANCIA SOLICITUD RENOVACIÓN O NUEVA
- INSTANCIA TRANSFERENCIA DE ARMAS
- INSTANCIA TRANSFERENCIA ARMAS DE FALLECIDOS
- DECLARACIÓN JURADA ARMAS EN ARMERO (solo para Licencias D, F y B)
- CESIÓN TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO.
- AUTORIZACIÓN PATERNA

En el Puesto de la Guardia Civil una vez pasada revista se le hará entrega de un recibo de Revista de armas que será entregada junto con los documentos de renovación en la Intervención de Armas, siempre que se haya solicitado Cita Previa.

SEGUNDO ESCRITO:

Le participo que a partir del día 01 de marzo de 2018, los socios de las Sociedades o Clubes de Cazadores de todas las Asociaciones, para poder realizar trámites de Transferencia, Renovación o visados, se deberá solicitar de manera obligatoria CITA PREVIA, realizándose la misma de forma preferente por Internet y como último recurso telefónicamente.

No obstante, los ciudadanos estarán exentos de uso del sistema en los siguientes casos.

- Para el depósito de las armas, por motivos de seguridad ciudadana.
- Para la presentación de documentación de trámites de mejora, de audiencia o recursos administrativos, para poder cumplir con los plazos establecidos.

A partir de dicha fecha Vd. no será atendido en las Intervenciones de Armas y Explosivos de Gandía dispone de CITA PREVIA.

Se podrá solicitar cita previa a través de:

PREFERENTEMENTE POR INTERNET

- La página web <http://run.gob.es.citagc>
- La página web de la Guardia Civil <http://guardiacivil.es>

COMO ÚLTIMO RECURSO

- El teléfono de estas dependencias nº 96.287.14.44, Ext. 21, 22 ó 26. (Gandía)

Otros enlaces de interés:

CITA PREVIA:

<https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/acEntrada>

WEB DE LA GUARDIA CIVIL:

<http://www.guardiacivil.es/es/index.html>

ARMAS Y EXPLOSIVOS:

<http://www.guardiacivil.es/es/servicios/armasyexplosivo/index.html>

La UNAC aclara las competiciones en campos de tiro eventuales

A la vista de las consultas realizadas por parte de asociaciones integradas a la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) sobre la necesidad de autorización de la federaciones deportivas para la organización de concursos de tiro en campos de tiro eventuales, la unión se ha dirigido a la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) para que aclarase la duda.



La UNAC remitió el pasado 18 de octubre de 2017 consulta a la ICAE en relación a la necesidad de autorización de las federaciones deportivas para la organización de concursos de tiro en campos de tiro eventuales en el ámbito no federado.

Textualmente, la Dirección General de la Guardia Civil a través del ICAE contestó:

Hay que tener en cuenta que el campo de tiro eventual es el enclavado sobre un terreno destinado, con carácter general, a la explotación de sus recursos naturales, y que circunstancialmente es susceptible su utilización para la práctica de tiro, y autorizado por la Intervención de Armas.

Con carácter general, se autoriza con motivo de fiestas patronales, romerías o similares o cualquier otra celebración de marcado interés, utilizando únicamente armas de la 2ª y 3ª categoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado su carácter eventual, es criterio de esta ICAE, que no es necesario estar en posesión de la licencia federativa al tratarse de una modalidad muy concreta y para un día determinado.

Por último, a la UNAC, le hubiera gustado hacer público y difundir el citado documento de la Guardia Civil como recientemente ha ocurrido con otro aparecido en los medios de comunicación del sector. Sin embargo, la Jefatura de Armas y Explosivos aclaró en este sentido "Pueden Vds. transcribir el texto principal o los fundamentos, no hacer una fotografía o fotocopia del escrito donde se contienen los logos y constan diferentes datos de carácter personal, y ponerlas en conocimiento de sus asociaciones haciendo constar que es criterio de la ICAE"

GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC).